



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 15 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2025-UNAAA-CO, de fecha 15 de enero de 2025, que **RECONOCE**, a la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – "ADEU-UNAAA", inscrita en el Registro Público con Partida Registral N°11045082 y al actual Consejo Directivo integrada por los siguientes estudiantes; Elvis Jhon Manihuari tapullima, presidente; Robert Rengifo Pinedo, vicepresidente; Annie Yadira Vargas Chota, secretaria de actas y archivo; Deisy Edith Vilcarromero Alvites, secretaria de economía y finanzas; Cesar Lopez Garcia, fiscal; Joselin Pilco Valera, secretaria de organización y asuntos académicos; Fredy Joseph Yaricahua Arirama, secretario de cultura y deporte; Dayanne Nicolle Gonzalez Bardalez, secretaria de prensa, imagen y propaganda; Max Joel Mori Inuma, secretario de derechos universitarios; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, la Ley N°30220, en el artículo 100° establece los derechos de los estudiantes, precisando en el numeral 100.6, "Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad";

Que, conforme al art. 80° del Código Civil define a la asociación como una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo;

Que, el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4., señala son funciones de la Comisión Organizadora, literal





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) " Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión Universitaria";

Que, mediante Carta N°001-2024-ADEU, el señor Elvis Jhon Manihuari Tapullima, presidente ADEU-UNAAA, solicita a la entidad, el reconocimiento a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; integrada por los siguientes alumnos;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MANIHUARI TAPULLIMA ELVIS JHON	PRESIDENTE
2	RENGIFO PINEDO ROBERT	VICEPRESIDENTE
3	VARGAS CHOTA ANNIE YADIRA	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO
4	VILCARROMERO ALVITES DEISY EDITH	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
5	LOPEZ GARCIA CESAR	FISCAL
6	PILCO VALERA JOSELIN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS ACADÉMICOS
7	YARICAHUA ARIRAMA FREDY JOSEPH	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE
8	GONZALEZ BARDALEZ DAYANNE NICOLLE	SECRETARIO DE PRENSA, IMAGEN Y PROPAGANDA
9	MORI INUMA MAX JOEL	SECRETARIO DE DERECHOS UNIVERSITARIOS

Que, mediante Informe N°005-2024-UNAAA-OAL/JGAL de fecha 15 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Giuseep Artola León, opina favorablemente indicando que se debe reconocer a la Asociación de Estudiantes Universitarios – ADEU -UNAAA, inscrita en el Registro Público con Partida Registral N°11045082, en tal sentido según el principio de democracia institucional y la protección de los derechos fundamentales de docentes y estudiantes a participar en el gobierno de la universidad pública, toda vez que es necesidad de cada estudiante, debe ser representado por algún órgano, y este y/o estos garanticen la satisfacción de sus intereses e insuficiencias;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2025-UNAAA-CO, de fecha 15 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **RECONOCER**, a la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – "ADEU-UNAAA", inscrita en el Registro Público con Partida Registral N°11045082, y al actual Consejo Directivo integrada por los siguientes estudiantes; Elvis Jhon Manihuari tapullima, presidente; Robert Rengifo Pinedo, vicepresidente; Annie Yadira Vargas Chota, secretaria de actas y archivo; Deisy Edith Vilcarromero Alvites, secretaria de economía y finanzas; Cesar Lopez Garcia, fiscal; Joselin Pilco Valera, secretaria de organización y asuntos académicos; Fredy Joseph Yaricahua Arirama, secretario de cultura y deporte; Dayanne Nicolle Gonzalez Bardalez, secretaria de prensa, imagen y propaganda; Max Joel Mori Inuma, secretario de derechos universitarios;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – "ADEU-UNAAA", inscrita en el Registro Público con Partida Registral N°11045082, y al actual Consejo Directivo conformada por los siguientes estudiantes:

Table with 3 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO. Lists 9 members of the student association with their respective roles.



ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Signature of Dr. Keneth Reátegui del Aguila, Presidente



Signature of MG. Abog. Enrique A. Castillo Vargas, Secretario General

